



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 215
Villavicencio, 02 de marzo de 2022

Señores
BANCO COLPATRIA
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2021-00030-00
Demandante: YAMID CRUZ DÍAZ
Demandado: JAIME IBÁÑEZ ARIAS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorros, y en certificados de depósitos a término fijo o cédulas de capitalización que el señor JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificadio con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220, tenga en la entidad bancaria, cuenta de ahorros número 001002523856 del BANCO COLPATRIA. Medida decretada en auto del 11 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 751 del 22 de junio de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

aboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d8f69e2fee8c2965f60ca19bad88e3463cb7914b5f628a2d240994c4737eaa**

Documento generado en 04/03/2022 09:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>